



ALCALDÍA DE
ARMENIA

SH-PGF-DF - 2146

Armenia, Quindío, 08 de febrero del 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A OSCAR OROZCO VARELA CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1437 DE 2011 ARTÍCULOS 68 Y 69.

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar:

El oficio SH-PGF-DF-2074 del 08 de febrero del 2024 en respuesta a una solicitud relacionada al radicado 2024RE1615 del 18 de enero del 2024, el radicado 2024PQR507484, bajo el asunto (Solicitud de certificado catastral).

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio:

08 de febrero del 2024

Fecha del Aviso:

08 de febrero del 2024

Autoridad que expidió el Acto Administrativo:

Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Sujeto a Notificar:

Oscar Orozco Varela

Funcionario Competente:

John Sebastián Ortega Cortés

Cargo:

Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Recursos:

Contra la presente decisión no procede ningún recurso.

El suscrito Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, da a conocer el oficio SH-PGF-DF-2074 del 08 de febrero del 2024 en respuesta a una solicitud relacionada al radicado 2024RE1615 del 18 de enero del 2024, el radicado 2024PQR507484, bajo el asunto (Solicitud de certificado catastral).

Se efectuó la notificación al sitio de correspondencia aportado a la petición para tal fin, sin embargo, la misma no pudo ser efectiva, razón por la cual, se procede a notificar por AVISO el contenido de la decisión citada, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días: *a partir de su publicación.*

El oficio SH-PGF-DF-2074 del 08 de febrero del 2024 se publica para su notificación mediante la intranet.





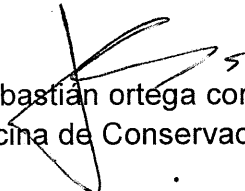
CONSTANCIA DE FIJACIÓN

En atención a lo descrito en el decreto 69 de la ley 1437 del 2011 "Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.


El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal". (Subrayas fuera de texto).


John Sebastián ortega cortés
Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Proyectó: María José Giraldo Gutiérrez – Abogada Contratista

Revisó: John Sebastián Ortega Cortés – Jefe Oficina Conservación Catastral 





ALCALDÍA DE
ARMENIA

SH-PGF-DF- 2074
(Al contestar favor citar este consecutivo)

Armenia, Quindío, 08 de febrero de 2024

Señor
Oscar Orozco Varela
Dirección: no aporta
Correo: No aporta
Teléfono: 311 636 0396
Armenia, Quindío

Asunto: Respuesta a Solicitud Certificado Catastral radicados No. 2024PQR507484 - 2024RE1615 del 18 de enero del 2024.

Cordial saludo.

En atención a la solicitud recibida en la Subsecretaría de Catastro de Armenia, radicada bajo el número de la referencia, donde requiere: "(...) Solicito se me expida el correspondiente certificado catastral de la casa ubicada en el Barrio los Quindos de la Ciudad de Armenia. Urbanización Los Quindos LT 21 Mz 2 (...)". Al respecto nos permitimos manifestarle lo siguiente:

Es importante tener en cuenta que este puede ser solicitado por el propietario, titular del derecho de dominio del inmueble referido o quien ostente poder del mismo para tal efecto, para lo cual debe presentar los siguientes documentos:

1. Fotocopia del documento de identidad del propietario o titular del derecho de dominio.
2. Efectuar consignación a favor del Municipio de Armenia, a la cuenta número 15906668, Banco Caja Social por valor de \$18.555.
3. Adjuntar estampilla pro-hospital. *(Esta estampilla se adquiere de forma física, en el Edificio de la Gobernación del Quindío - Calle 20 #13 22, Armenia Quindío).*

Esto, con referencia al Decreto número 004 de 05 enero del 2023, se fijan los precios de los bienes y servicios para la vigencia 2023 del gestor catastral del municipio de Armenia Quindío y se dictan otras disposiciones"

4. Aportar poder conferido por el titular de derecho de dominio (si este fuese el caso) mediante el cual se *evidencie* calidad de sujeto el cual pretenda realizar la solicitud.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 4 del Decreto Municipal No. 254 de 2021:

Artículo 4. MEDIOS DE PRUEBA DE LA CALIDAD DE LOS SUJETOS.



R-AM-SGI-001 V8 19/01/2024



Carrera 15 # 13 - 11 Edif. Torre Bahía Plaza- Local 3 Armenia Q
Tel-(606) 741 7100 - 01 8000 189264.
Correo: catastro@armenia.gov.co



ALCALDÍA DE ARMENIA

Conforme a la calidad del sujeto legitimado para solicitar un trámite y/o servicio ante el Gestor Catastral, se deberá acreditar lo siguiente:

(...) a. DEL DERECHO DE DOMINIO. La propiedad se prueba con la inscripción del título en la respectiva oficina de Registro de Instrumentos Públicos (Art. 756 del Código Civil).

El Gestor Catastral verificará la propiedad y la información jurídica del predio a través de la Ventanilla Única de Registro (VUR). En consecuencia, no se exigirá al interesado certificado de tradición y libertad para demostrar la calidad de propietario del predio (Parágrafo del artículo 9 del Decreto Ley No. 0019 de 2012) sin perjuicio que la persona lo pueda aportar.

(...) g. LOS APODERADOS. El interesado podrá confiar la gestión de los trámites y solicitudes que requiera ante el Gestor Catastral a otra persona, a través de apoderado. Podrá otorgar poder general mediante escritura pública o poder especial mediante documento privado dirigido al Gestor Catastral, especificando claramente el objeto de la solicitud o trámite que requiere, sin tachones ni enmendaduras.

En los poderes generales, se deberá presentar certificación original de la Notaría que contenga la vigencia del poder general, con fecha no superior a 30 días calendario.

En los poderes especiales, los asuntos e inmuebles deberán estar determinados y claramente identificados. En este caso quien lo otorga sea persona natural o jurídica (propietario, poseedor u ocupante) deberá realizar presentación personal del poder ante Notario, Juez, oficina judicial o Cónsul.

PARÁGRAFO. En caso que la solicitud se realice por persona jurídica, el representante legal debe acreditar la calidad en la que actúa....

Para lo anterior, cuenta con el término de un (01) mes para complementar la información, y así continuar con el trámite solicitado, conforme al artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

(...) **ARTÍCULO 17.** Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede



R-AM-SGI-001 V8 19/01/2024



Carrera 15 # 13 – 11 Edif. Torre Bahía Plaza- Local 3 Armenia Q
Tel:-(606) 741 7100 – 01 8000 189264.
Correo: catastro@armenia.gov.co



ALCALDÍA DE ARMENIA

recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales...


Esto, con referencia al decreto número 238 de 25 enero del 2024, se fijan los precios de los bienes y servicios para la vigencia 2024 del gestor catastral del municipio de Armenia Quindío y se dictan otras disposiciones”


En este orden de ideas, el peticionario deberá adelantar de forma presencial o mediante el correo electrónico catastro@armenia.gov.co de nuestra subsecretaria, el trámite de este documento, efectuando primero la compra de la estampilla pro-hospital en la gobernación del Quindío, de igual manera adelantando el respectivo pago por concepto de la emisión del documento a través de consignación bancaria o en las ventanillas presenciales de la sede de esta subsecretaria de catastro.

Tenga en cuenta que, la emisión del documento está condicionada a que el folio de matrícula o predio objeto de solicitud, se encuentre previamente incorporado en la base catastral. No obstante, la entrega de este documento es inmediata en la ventanilla, siempre y cuando el predio se encuentre incorporado en la base catastral, en los anteriores términos damos respuesta de fondo a su solicitud.

Finalmente, en caso de requerir alguna aclaración o información adicional sobre este trámite, puede acudir a la oficina de atención al usuario de la Subsecretaría de Catastro localizada en la Carrera 15 No. 13 – 11 Local 3, comunicarse a los teléfonos 606-7417100, la Línea Gratuita: 01 8000 189 264 o escribirnos al correo electrónico catastro@armenia.gov.co

Atentamente,


John Sebastián Ortega Cortes
Jefe de Conservación Catastral.
Gestor Catastral de Armenia

Elaboró: Juan José Sierra Molina – secretario – Subsecretaria de Catastro
Reviso: John Sebastián Ortega Cortes – Jefe de Conservación Catastral – Subsecretaria de Catastro 



R-AM-SGI-001 V8 19/01/2024



Carrera 15 # 13 – 11 Edif. Torre Bahía Plaza- Local 3 Armenia Q
Tel-(606) 741 7100 – 01 8000 189264.
Correo: catastro@armenia.gov.co

